

ORDENANZA N° 485/2020

Folio: 310

Título: Adhesión a la Resolución N° 069/2020

VISTO:

La Resolución N° 069/2020 mediante la cual se aprueba la "Guía de Actuación en casos de Violencia de género para los Primeros Niveles de Atención de la provincia de Santa Fe": y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Guía fue elaborada por el equipo permanente de la Secretaría de Estado de Igualdad y Género, ante la necesidad de contemplar la evolución en los estándares fijados por los organismos internacionales de monitoreo de cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos de las mujeres, oportunamente suscriptos y ratificados por la República Argentina.

Que con el dictado de la Ley N° 13.920 se creó la Secretaría de Estado de Igualdad y Género para entender en todo lo atinente a la eliminación de toda clase de discriminación de las personas por cualquier condición, razón o circunstancia, a la formulación y ejecución de políticas transversales de igualdad entre varones, mujeres y diversidades, políticas con perspectiva de género que contribuyan a la equidad y a la superación de las diversas formas de discriminación y violencia contra las mujeres, y que atiendan a las problemáticas particulares de las juventudes;

Que por otra parte, el artículo 90, inciso g) de la Ley Nacional No 26.485, establece que "El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente ley, deberá: (...) g) Desarrollar programas de asistencia técnica para las distintas jurisdicciones destinados a la prevención, detección precoz, asistencia temprana, reeducación, derivación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de atención";

Que en concordancia con ello, el decreto reglamentario provincial dispone lo siguiente: "La Dirección Provincial de Políticas de Género, tendrá las siguientes facultades: (...) g) Los protocolos a que refiere la ley que se reglamenta, serán comunicados a las autoridades de todos los municipios y comunas del territorio provincial a través de áreas específicas, para que tomen los recaudos necesarios para garantizar la atención inmediata a las víctimas de violencia de género

Que la mencionada Resolución establece en su artículo 2º se comunique a Municipios y Comunas del territorio provincial a los fines de su adhesión e implementación a la guía mencionada.

Que la guía mencionada es para los primeros niveles de actuación en casos de violencias por razones de género en la Provincia de Santa Fe. Tiene por objeto dictar pautas de actuación y abordaje a aquellas personas que tengan el primer contacto con las personas que denuncien situaciones de violencia en las agencias del Estado. De esta manera se intenta unificar criterios de intervención, con el fin de lograr una mirada común, una atención estandarizada y evitar la re victimización.

Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en el Acta N° 013/2020 de fecha veintiuno de agosto de 2020.

POR ELLO

**LA COMISIÓN COMUNAL EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-*Adhiérese la Comuna de Cafferata a la Resolución 069/2020 que aprueba la "Guía de actuación en casos de violencia de género para los primeros niveles de atención de la provincia de Santa Fe", que forma parte de la presente Ordenanza.-----*

Artículo 2º.-*De forma.-----*

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento general López de la Provincia de Santa Fe a los veintiún días del mes de agosto de 2020

Queda registrado como Ordenanza N° 485/2020